



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 322 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 10 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0025834, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno, para el Año Fiscal 2025, Informe N° 001319-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director de la Red de Salud Azángaro mediante Oficio N° 591 y 592-2025-DIRESA-PUNO-RED DE SALUD AZANGARO, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 177,000.00 soles, con la finalidad de habilitar crédito presupuestario, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, gastos de sepelio y luto del personal activo y servicio de suministro de energía eléctrica de las Unidades Ejecutoras: Salud San Román, Salud Sandía, Salud Azángaro, para lo cual las mismas Unidades Ejecutoras involucradas acceden anular los recursos presupuestales como se muestra en las notas de modificaciones presupuestales;

Que, el Director de Educación Carabaya mediante Oficio N° 964-2025/ME/GR-PUNO/GRDS/DREP/DUGEL-C/AGI/EF, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 105,000.00 soles, con la finalidad de habilitar crédito presupuestario para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contrato administrativo de servicios (CAS) indeterminado de las Unidad Ejecutora Salud San Román y Educación Carabaya, para ello las mismas Unidades Ejecutoras involucradas





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 322-2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 OCT. 2025



acceden anular los recursos presupuestales como se muestra en las notas de modificaciones presupuestales;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001862-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 282,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 001862-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001319-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveedor 034793-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025
EJERCICIO FISCAL 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
309					EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	55,000	50,000
	02				ACCIONES CENTRALES	55,000	50,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	55,000	50,000
			3999999		SIN PRODUCTO	55,000	50,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	55,000	50,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,000	
402					SALUD AZANGARO	65,000	112,000
	02				ACCIONES CENTRALES	20,000	32,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	20,000	32,000
			3999999		SIN PRODUCTO	20,000	32,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	20,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		32,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		32,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	45,000	80,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	45,000	80,000
			3999999		SIN PRODUCTO	45,000	80,000
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	45,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,000	
				5001195	SERVICIOS GENERALES		80,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		80,000
403					SALUD SAN ROMAN	130,000	105,000
	02				ACCIONES CENTRALES	50,000	40,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	50,000	40,000
			3999999		SIN PRODUCTO	50,000	40,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	50,000	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		40,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	80,000	65,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	80,000	65,000
			3999999		SIN PRODUCTO	80,000	65,000
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		30,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		30,000
				5001195	SERVICIOS GENERALES	80,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,000	
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		35,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000
410					SALUD SANDIA	32,000	15,000
	02				ACCIONES CENTRALES	32,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	32,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	32,000	
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	32,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,000
			3999999		SIN PRODUCTO		15,000



ANEXO N° 01

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025
EJERCICIO FISCAL 2025**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
				5001195	SERVICIOS GENERALES		15,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		15,000
					RESUMEN GENERAL	282,000	282,000
					GASTO CORRIENTE	282,000	282,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,000	50,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,000	32,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000	200,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO						282,000	282,000

